



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2023 00477 00
Demandante	WILMAR DE JESÚS TORRES LÓPEZ
Demandada	OLGA LUCIA DEOSSA TORRES
Interlocutorio	Nº 0105 de 2024
Asunto	REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Se requiere a la parte demandante a efectos de que proceda a dar cumplimiento al auto del 02 de noviembre de 2023, toda vez que el mismo es de carga expresa de la parte actora, so pena de decretar el archivo temporal o el Desistimiento Tácito en este proceso Cesación de Efectos Civiles – Divorcio, promovido por el señor WILMAR DE JESÚS TORRES LÓPEZ en contra de OLGA LUCÍA DEOSSA TORRES, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, según quien haya presentado la demanda, bien sea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o abogado contractual.

De igual forma se e pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por SAVIA SALUD E.P.S.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd930915a621dec47b3077985d4a6195ec74130e8ce14dc228d929ce69009d9**

Documento generado en 15/02/2024 11:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>